ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

BOP-A-2026-4019

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2026, de la entidad de Ayuntamiento de Pedroche, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 2948/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	22100	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD-Energ	525,81	815,20	1.341,01
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-Fiestas Patronales	84.447,19	58.443,00	142.890,19

Código Seguro de Verificación (CSV): 64A8 5FF5 43B6 C25C 4471 **Fecha Firma:** 26-11-2026 07:57:32
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
64A85FF543B6C25C4471

412	21001	MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGROPEC.: Mantenimiento Dehesa	1.572,85	2.104,19	3.677,04
342	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS-Otros gastos diversos	924,87	232,32	1.157,19
		TOTAL	87.470,72	61.594,71	149.065,43

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	**7**	**000**	**Remanente de Tesorería Gastos Generales**	61.594,71
			TOTAL INGRESOS	61.594,71

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Pedroche, 17 de noviembre de 2026.– El Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 64A8 5FF5 43B6 C25C 4471 **Fecha Firma:** 26-11-2026 07:57:32
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
64A85FF543B6C25C4471